



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2396-17-IPEN/OTAN

Lima, 20 JUL 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 2882 -17-OTAN de fecha 08 de junio de 2017, presentado por CSALUD S.A. solicitando la baja de equipo de rayos X del Registro de Instalación n.º R01709.D8 para densitometría ósea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 0218 -16-IPEN/OTAN de 29 de enero de 2016, se aprobó el Registro de Instalación n.º R01709.D8 para densitometría ósea a CSALUD S.A. en su instalación ubicada en Av. Benavides n.º 5362, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima, Lima, con vigencia hasta el 28 de enero de 2021;

Que, a través del Expediente del Visto, CSALUD S.A. ha solicitado la baja de su equipo de rayos X de marca GENERAL ELECTRIC modelo PRODIGY ADVANCE y serie 301381 del Registro de Instalación n.º R01709.D8, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.º 087-17-AUTO, ha concluido que es procedente y debe atenderse, asimismo, al no subsistir las razones que permiten continuar las obligaciones del referido Registro, este debe dejarse sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N.º 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0218-16-IPEN/OTAN, por tanto el Registro de Instalación n.º R01709.D8 para densitometría ósea;

De conformidad con el Artículo 4º, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 0218-16-IPEN/OTAN de fecha 29 de enero de 2016, por tanto el Registro de Instalación n.º R01709.D8 para densitometría ósea, de CSALUD S.A.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

